

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
de agua en la materia no grasa:					
— Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			— Camembert, Brie, Taleg- gio, Maroilles, Coulom- miers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eve- que, Neufchatel, Limbur- ger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Li- varot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones estable- cidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiorese, incluso rallado o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 ki- logramos de peso neto.	04.04 G-1-a-1	100	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa supe- rior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás	04.04 G-1-a-2	8.117	— Los demás	04.04 G-1-b-6	11.087
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Cheddar y Chester, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.216 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o supe- rior a 12.493 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-1-b-1	100	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o supe- rior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Provolone, Asiago, Ca- ciocavallo y Ragusano, que cumplan las condi- ciones establecidas por la nota 1, y con un va- lor CIF igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100	— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	11.110
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Haver- ti, Dambo, Samsøe, Fyn- bo y Maribo, que cum- plan las condiciones es- tablecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 11.785 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 12.189 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100	Los demás	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 25 de actual.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

6108

DECRETO 533/1976, de 22 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo, con motivo de

su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Virgilio Oñate Gil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO